



En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **13:00 (trece)** horas del día **17 (diecisiete) de marzo de 2026**, en la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicado en la calle Andrés Facundo Carbonel No. 4106, Colonia San Felipe, en sesión extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (en lo sucesivo el **"Comité"**) en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los miembros del **"Comité"** con derecho a voto y/o voz que a continuación se enuncian, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside este acto, el Ing. Ramón Isaías Rocha Jaime, presidente del **"Comité"**, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la **"Ley"**) en relación con el artículo 19 del Reglamento de la Ley.

Asimismo, se hace constar que están presentes los servidores públicos: la C.P. María Beatriz Torrecillas Fitch, jefa del Departamento de Control Presupuestal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; el Lic. Juan Kevin Rubio Gabaldón, en representación de la jefa del Departamento jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; la Lic. Karla Marisa Cozza Aragón, Subdirectora de Atención Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, la Lic. Julissa Becker Nevárez, Jefa del Departamento de Compras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua; y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba en representación de la Sindica Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acto de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de fallo de la Licitación Pública número **LP/DIF/04/2026, relativa al suministro de insumos alimentarios para comedores comunitarios, requerido por la Subdirección de Atención Alimentaria**, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracción IX y X, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, así como los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y el artículo 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento y no se encuentra(n) presente(s) el(los) licitante(s).

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, económicas y la documentación legal-administrativa, se llevó a cabo por la Lic. Karla Marisa Cozza Aragón,



Subdirectora de Atención Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Lo anterior, de conformidad al dictamen de evaluación remitido por el área requirente el cual se toma como base para emitir el presente acto y el cual se determina lo siguiente:

A) FRANCISCO JAVIER MILLAN LÓPEZ

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Del análisis de la propuesta legal y administrativa presentada para la **PARTIDA ÚNICA**, se desprende que **NO CUMPLE**, esto en relación con el numeral **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES**, inciso A) de las bases, punto 20, que a la letra dice: "*Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; esto, considerando lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 8-A). La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento,* el licitante omite presentar el anexo solicitado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR** de las bases, **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS** inciso B).

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Del análisis de la propuesta técnica presentada para la **PARTIDA ÚNICA**, se desprende que **NO CUMPLE**, esto en relación con el numeral **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES**, inciso B) de las bases, PROPUESTA TÉCNICA, que a la letra dice: "*Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta técnica, la cual deberá ser foliada y suscrita por la persona facultada para ello y deberá integrarse por lo siguiente: Podrá presentarse de conformidad al formato **ANEXO 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado*", y el licitante omite describir detalladamente los insumos que oferta, los cuales deben cumplir como mínimo con las características solicitadas por la convocante.

Así mismo en lo que respecta al inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, Punto 24, que a la letra dice: *Acreditación de Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018 o su equivalente. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple*



legible de la Certificación vigente, a nombre del licitante, de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 o su equivalente ISO 22000:2018, expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.), en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. El domicilio señalado en la certificación deberá corresponder con el lugar de almacenamiento de los insumos y coincidir con el domicilio presentado en el aviso de funcionamiento de COFEPRIS. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**, toda vez que el licitante únicamente presenta Manuales de Calidad, omitiendo presentar la certificación solicitada.

Punto 25. Acreditación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la Certificación vigente, a nombre del licitante, del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), expedido por un Organismo de Certificación; El domicilio señalado en la certificación deberá corresponder con el lugar de almacenamiento de los insumos y coincidir con el domicilio presentado en el aviso de funcionamiento de COFEPRIS. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**, toda vez que el licitante únicamente presenta bitácoras de control y una constancia de capacitación, omitiendo presentar la certificación solicitada.

Punto 26. Acreditación de NOM-251-SSA1-2009. El licitante deberá acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, obligatoria en la República Mexicana para todas aquellas personas físicas o morales que se ocupen de alguna parte del Proceso de los Alimentos, presentando original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de los siguientes documentos:

- Certificado de prácticas de higiene expedido por un organismo de certificación basado en la NOM-251-SSA1-2009.
- Resultados de análisis microbiológicos de por lo menos diez superficies inertes de sus instalaciones, el resultado de dichos análisis no deberá presentar desviaciones con relación a la normatividad vigente.
- Resultados de análisis microbiológicos y físico-químicos de agua de sus instalaciones, que mínimo cuenten y cumplan con los siguientes parámetros: coliformes totales, color, olor y sabor, el resultado de dichos análisis no deberá presentar desviaciones con relación a la normatividad vigente.
- Resultados de análisis ambientales efectuados a las instalaciones, el resultado de dichos análisis no deberá presentar desviaciones con relación a la normatividad vigente.

Los análisis mencionados en los puntos anteriores deberán ser realizados por un laboratorio de alimentos acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) y deberá haber sido realizado en un periodo no mayor a 30 días naturales, a la fecha de la presentación de las propuestas, anexando copia simple legible de la acreditación vigente del laboratorio. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**, toda vez que el licitante únicamente presenta una capacitación de manejo higiénico y no el Certificado de prácticas de higiene expedido por un organismo de certificación basado en la NOM-251-SSA1-2009, así mismo, omite presentar los resultados de los análisis microbiológicos y ambientales solicitados.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado IV. **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR** de las bases, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso B) y H).



EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica presentada para la **PARTIDA ÚNICA, CUMPLE** en razón de que el precio ofertado resulta conveniente y aceptable, de conformidad a lo señalado en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso C), criterios de evaluación económica, numerales 1 y 2.

B) SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo de la documentación presentada por el licitante, para la **PARTIDA ÚNICA**, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso B), criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa), numeral 1.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica presentada para la **PARTIDA ÚNICA, CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la licitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso A), criterio de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica presentada para la **PARTIDA ÚNICA, CUMPLE** en razón de que el precio ofertado resulta conveniente y aceptable, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso C), criterios de evaluación económica, numerales 1 y 2.

En base a lo anteriormente descrito y al dictamen presentado por el área requirente y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación pública presencial, se emite el fallo adjudicatorio de las **PARTIDA ÚNICA** a favor del licitante



SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V., en virtud de que resulta solvente su proposición, cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, el precio es aceptable y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en los siguientes términos:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS IVA INCLUIDO
ÚNICA	\$1,500,000.00	\$1,800,000.00	\$8,380.00

Por lo anterior, se notifica al licitante ganador que deberá acudir a firmar el contrato correspondiente el día **23 de marzo de 2026**, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las instalaciones que ocupa el departamento jurídico del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la calle Andrés Facundo Carbonel, No. 4106, Colonia San Felipe, código postal 31210, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera en este acto se notifica al licitante ganador, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo sin incluir el impuesto al valor agregado, dicha garantía permanecerá vigente hasta **3 meses**, después de la última entrega de los bienes, para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios originados con motivo de los bienes objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, deposito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "**Ley**", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente solo se aceptarán aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el estado de Chihuahua.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta a los asistentes que así lo soliciten, así mismo, en términos del artículo 69 de la "**Ley**", se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/> así como en el sistema de contrataciones públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> Para efectos de su notificación a las y los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Esta acta consta de **06 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **13:23**, del día **17 de marzo del año 2026**.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**



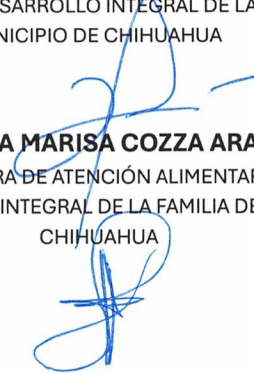
ING. RAMÓN ISAIAS ROCHA JAIME
PRESIDENTE DEL COMITÉ



C.P. MARÍA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH
VOCAL – JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN KEVIN RUBIO GABALDÓN
VOCAL- SUPLENTE DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. KARLA MARISA COZZA ARAGÓN
VOCAL- SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA



LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
INVITADA- EN REPRESENTACIÓN DE LA SÍNDICA MUNICIPAL

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP/DIF/04/2026,
RELATIVA AL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS, REQUERIDO POR LA
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, CELEBRADA EN FECHA 17 DE MARZO DE 2026.**